



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

1. **Objeto**

La presente Política concreta y desarrolla el compromiso de MAPFRE con los Derechos Humanos con el objeto de que los mismos sean respetados escrupulosamente en el seno de su organización, todo ello de acuerdo con los más altos estándares internacionales.

Esta política de Derechos Humanos se complementa y desarrolla con el Código Ético y de Conducta de MAPFRE y el resto de las políticas corporativas de MAPFRE.

2. **Ámbito de aplicación**

La presente política es de aplicación a todas las personas trabajadoras de MAPFRE, así como a quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de Administración de las sociedades de MAPFRE y a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con MAPFRE, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de los principios recogidos en la presente política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Adicionalmente, MAPFRE procurará que los proveedores, contratistas y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con MAPFRE conozcan los principios regulados en la presente política.

3. **Principios generales de actuación de MAPFRE con respecto a los Derechos Humanos**

El compromiso de MAPFRE con el respeto a los Derechos Humanos se inspira en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Los Principios de ONU MUJERES.
- El Estándar de conducta global para la protección de las personas LGTBI en las empresas.
- Los principios y derechos establecidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- La Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Los Principios para la Sostenibilidad del Seguro (PSI).
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.

Además, el respeto a los derechos humanos está presente en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la que MAPFRE se ha comprometido públicamente, que se basa en la prosperidad, el planeta y las personas como ejes imprescindibles para el desarrollo sostenible.

Con base en lo anterior, MAPFRE asume el compromiso de guiar su actuación sobre la base de los siguientes principios:

- Rechazar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas por razón de su edad, género, estado civil, nacionalidad, religión, discapacidad, raza o etnia, o cualquier otra circunstancia personal.
- Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- Implantar procedimientos de supervisión y control, que permitan identificar, con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.

4. Compromisos específicos para los distintos grupos de interés de MAPFRE con respecto a los Derechos Humanos

- **Personas trabajadoras de MAPFRE**

MAPFRE dispone de un conjunto de políticas y normativa interna que velan por garantizar los derechos de las personas que trabajan en la misma. Por ello, respeta y promueve internamente la observancia de los siguientes derechos:

- El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa y fomentando el dialogo y la comunicación.
- El derecho a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, así como el papel y las

responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.

- El derecho a la privacidad de datos y a la intimidad.
- El derecho a tener un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a tener unas condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas, e igualdad de trato evitando que se trate a las personas de manera diferente o menos favorable debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.
- El derecho a tener un ambiente laboral libre de acoso o contrario al respeto a los derechos y la dignidad de las personas, garantizando que, si se produjeran conductas de esta índole, se dispone de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, así como con la debida consideración y prontitud.

MAPFRE velará porque las personas trabajadoras, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, respeten los Derechos Humanos y contribuyan al cumplimiento del compromiso adquirido por MAPFRE a través de esta Política. A tal efecto, MAPFRE ofrecerá a sus empleados formación en esta materia.

- **Proveedores**

MAPFRE fomentará que los proveedores con los que interactúe muestren igualmente un estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la legislación internacional y nacional de cada uno de los países en los que operen.

En este sentido, MAPFRE posee sistemas de homologación que integran el análisis de Derechos Fundamentales y procedimientos de ayuda para que los proveedores con los que establece relaciones contractuales asuman, en el ámbito de sus competencias, la protección de los Derechos Humanos.

- **Socios comerciales**

MAPFRE procurará que sus socios comerciales conozcan y respeten los principios y compromisos asumidos en la presente política.

- **Cientes**

MAPFRE se compromete a evitar cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos, respetando en todo momento la privacidad de sus datos y su intimidad.

5. Difusión, control y cumplimiento

MAPFRE dará a esta política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés.

Las entidades de MAPFRE cuentan con un Sistema Interno de Información para tramitar las denuncias relacionadas con la infracción o vulneración de los principios y normas de actuación a los que hace referencia esta política.

6. Aprobación

La presente política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. el 18 de diciembre de 2024.